Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
NIT. 835.000.300-4

ACUERDO ACADÉMICO No. 194 DE 2025
(07 de noviembre de 2024)

"Por el cual se establece el calendario académico para los procesos de inscripción admisión, transferencias, reintegros, cambios de programa (traslados) y reintegros con traslado, para el primer periodo académico de 2026 (2026-1), en la Universidad del Pacífico para su la sede en Buenaventura"

El Consejo Académico de la Universidad del Pacifico, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 21 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "*Se garantiza la autonomía universitaria. La Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado*".

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan dicho principio de Autonomía Universitaria.

Que conforme con lo dispuesto en el literal c) del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, es función del rector "expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad".

Que la Resolución Rectoral 006 de 2007 faculta a la Oficina de Registro y Control Académico (O.R.Y.C.A) para programar las condiciones y consideraciones particulares de las etapas del proceso de Inscripción y Admisión periódicamente, en concordancia con la reglamentación vigente.

Que la O.R.Y.C.A presentó ante el Consejo Académico la programación correspondiente más apropiada para los procesos del periodo 2026-1.

Que en sesión del Consejo Académico del día 07 de noviembre de 2025, se discutió la propuesta de Calendario Académico para el ingreso de estudiantes nuevos, reintegros, traslados y reintegros con traslado, en el periodo 2026-1, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Académico No. 193 del 07 de noviembre de 2025.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Establecer el calendario para los procesos de **ADMISIÓN** de **ESTUDIANTES NUEVOS** y **ANTIGUOS** en el primer periodo académico de 2026 (2026-1) y otras actividades relacionadas:

PROCESO DE ADMISIÓN PERIODO 2026-1	
Inscripciones: (solo vía internet) registro de datos a través de la página web	Del 08 de noviembre hasta el 27 diciembre de 2025 (a las 12:00 de la noche)
Limite envío web de comprobantes de pago:	28 de diciembre 2025 (12:00 de la noche)
Publicación de lista de seleccionados	05 de enero de 2026
Reinscripciones a cupos segunda opción	08 y 09 de enero de 2026
Prueba diagnóstica y nivelación académica (competencias genéricas)	Del 13 al 16 de enero de 2026
Descarga de recibos de pago	Desde 13 de enero de 2026
Exámenes de ingreso (médico, psicología, trabajo social)	19 al 30 de enero de 2026
Matrícula financiera ordinaria	Hasta 30 de enero de 2026
Matrícula financiera extraordinaria	Hasta 4 de febrero de 2026
Límite entrega documentos admitidos matrícula académica	Hasta 6 de febrero de 2026
Inducción académica	09 al 13 de febrero de 2026
Inicio de clases	16 de febrero de 2026
Limite reserva de cupos	Hasta 27 de febrero de 2026
REINTEGROS, REINTEGROS CON TRASLADO Y TRASLADOS PARA 2026-1	
Trámite principal de reintegros y/o traslados: recepción de solicitudes, verificación de requisitos, revisión de historias académicas, y decisiones y notificaciones	Hasta el 26 de diciembre de 2025
Examen médico de reintegro	Del 19 al 30 de enero de 2026
Entrega documentos reintegro	Hasta 13 de febrero de 2026
Descarga de recibos de pago	Desde 30 enero de 2026
Limite pago matricula financiera ordinaria	Hasta 07 de febrero de 2026
Limite pago matricula financiera extraordinaria	Hasta 14 de febrero de 2026
Límite matricula académica	Hasta 14 de febrero de 2026
MATRICULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS 2026-1	
Matrícula financiera y descarga de recibos de pago (vía internet)	Desde 13 enero 2026

Disponibilidad de Grupos para Matrícula Académica Estudiantes Antiguos:	Desde 16 de enero de 2026
Límites para pago de matrícula financiera ordinaria	Hasta 23 de enero de 2026
Límites para pago de matrícula financiera extraordinaria	Hasta 17 de febrero de 2026
Límite para matrícula académica	Hasta 21 de febrero de 2026
INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2026-1	
Inicio de clases	16 de febrero de 2026
Solicitud validaciones	Del 02 al 06 de marzo de 2026
Exámenes de validación	Del 16 al 20 de marzo de 2026
Primeros parciales	Del 16 al 20 de marzo de 2026
Límite reporte 1er corte	Del 23 al 28 de marzo de 2026
Receso Semana Santa	Del 30 de marzo al 04 de abril de 2026
Reporte informe de gestión docente corte 1	Del 06 de abril al 11 de abril de 2026
Límite modificaciones de matrícula académica	Del 06 de abril al 11 de abril de 2026
Cancelación semestre	Del 20 de abril al 01 de mayo de 2026
Segundos parciales	Del 04 al 8 de mayo de 2026
Límite reporte 2do corte	Del 11 al 16 de mayo de 2026
Reporte informe de gestión docente corte 2	Del 18 al 23 de mayo de 2026
Último día de clases	13 de junio de 2026
Últimos parciales	Del 16 al 20 de junio de 2026
Socialización de notas y reclamaciones	Del 22 al 27 de junio de 2026
Reporte informe de gestión docente últimos parciales	Del 29 de junio al 04 de julio de 2026
Fin de periodo académico 2026- 1	04 de julio de 2026

SOLICITUDES DE GRADOS		
Ceremonia	**Limites solicitudes**	**Fecha de grado**
No. 1 Privada (Ventanilla)	Del 02 al 13 de marzo de 2026	29 de abril del 2026
No. 2 Solemne (Ceremonia)	Del 04 al 15 de mayo de 2026	26 de junio del 2026
No. 3 Privada (Ventanilla)	Del 21 al 31 de julio de 2026	30 de septiembre del 2026
No. 4 Solemne (Ceremonia)	Del 01 al 14 de octubre de 2025	27 de noviembre del 2026

Parágrafo 1: Los aspirantes que soliciten Admisión a semestres superiores al primero, por Transferencia, se regirán por este mismo calendario.

Parágrafo 2: Quienes no completen la matrícula en la fecha indicada perderán el cupo, y este será reasignado según el orden de las notas de selección del Programa Académico respectivo.

Parágrafo 3: Los estudiantes nuevos que sean admitidos podrán descargar vía Web la liquidación de su matrícula financiera (recibo de pago), usando el número de identificación que registraron en la inscripción, a partir del día establecido en el presente calendario, y su Matrícula Académica Inicial se asentará de oficio. Una vez vencido el límite para la entrega de documentos de matrícula, a los estudiantes nuevos que no completen los requisitos de ingreso se les reversará el proceso de matrícula y se les retirará el cupo asignado.

Parágrafo 4: Los recibos de pago estarán disponibles para los estudiantes regulares con matrícula académica vigente en el periodo 2025-2 **(ACTIVOS)**; exceptuando a quienes habiéndose matriculado en dicho periodo se hayan retirado voluntariamente, realizando el trámite de cancelación total de matrícula en los plazos establecidos por la Universidad.

Para los estudiantes de reintegro y de transferencia, la disponibilidad de su factura irá agregándose a medida que vayan cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 5: A los estudiantes matriculados en 2025-2 que, por las razones académicas establecidas en el reglamento, no se les autorice la renovación de su matrícula académica en 2026-1, principalmente por PÉRDIDA DE CUPO —artículos 48 y 49 del Reglamento Estudiantil-, no podrán continuar con sus estudios. Por lo tanto, antes de pagar el valor de su matrícula financiera, cada estudiante deberá confirmar que sus resultados académicos de 2025-2 le permiten conservar la calidad de Estudiante Regular. En este caso, el dinero pagado a favor de la Universidad podrá ser rembolsado, previo cumplimiento del trámite establecido para tal efecto. Así mismo, la matrícula académica que hubiere realizado le será anulada.

Parágrafo 6: Las facturas se publicarán con algunas exenciones aplicadas de oficio, pero si el estudiante llegare a perder el derecho a dicha exención deberá pagar el valor descontado. Las que no se incluyan y que los estudiantes consideren tener derecho, como resultado del periodo 2025-2, deberán solicitar a la Universidad su aplicación de manera oportuna y dentro de los límites establecidos en este artículo para el pago de la matricula financiera.

Parágrafo 7: Los límites para el proceso de la matrícula académica incluyen las etapas de:

- Registro de la solicitud de matrícula (vía internet), a cargo de cada estudiante, previo cumplimiento del pago de la matricula financiera (parágrafo del artículo 112 del Reglamento Estudiantil).
- Revisión, ajuste y confirmación de la solicitud de matrícula, a cargo del Programa Académico.
- Consulta de matrícula definitiva (vía Internet) y aclaraciones (a través del programa Académico), a cargo de estudiante.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la matrícula de cada asignatura, por parte del estudiante, estará sujeta a las condiciones que establezca la Universidad en lo referente a prerrequisitos, número de cupos y horarios.

Parágrafo 8: Las asignaturas pendientes por cursar o por repetir, que hagan parte de la programación del Primer Semestre, deberán registrarse en los grupos para 'REPITIENTES' que ofrezca el respectivo Programa Académico. Los cupos de PRIMER SEMESTRE son exclusivos para los estudiantes nuevos.

Parágrafo 9: Los aspirantes a grado deben cumplir, antes de la fecha límite para la recepción de solicitudes, con todos los requisitos necesarios para obtener el título correspondiente. Dichos requisitos incluyen la sustentación del trabajo de grado y la presentación del acta aprobatoria de la sustentación, exámenes de suficiencia en inglés y/o Lectoescritura según el caso; además de lo referente al Examen de Estado SABER PRO y SABER TYT (antes ECAES) establecido en la ley 1324 del 13 de julio de 2009, y en los términos reglamentados en los decretos 3963 (14 de octubre) y 4216 (30 de octubre) de 2009 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 10: Estas fechas podrán ser ajustadas con base en el calendario de aplicaciones de SABER PRO y SABER TYT (antes ECAES) que establezca el ICFES para el año 2025, o por otras razones de fuerza mayor debidamente justificadas por la Universidad.

ARTICULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

EDINSON CAICEDO CEREZO
Presidente

DANINSON MARTÍNEZ IBARGÜEN
Secretario Técnico

Elaboró y Revisó: Harold Moreno Holguín - Director Académico